REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 24 SEP. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00537 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, con ocasión a la solicitud de entrega anticipada del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40092378, se insta a la parte actora a fin de que se sirva acreditar idóneamente el cumplimiento taxativo de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 93 de
25 SET. 2020
La Secretaria,